

DECRETO N° 3534 /2020.-

ARICA, 04 DE MAYO DE 2020.-

VISTOS:

Lo estipulado por el art. 5 del Decreto 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), de fecha 28/08/2016, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; las facultades que me confiere la ley N° 18.195 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de individualizar en una nómina a los sujetos pasivos de lobby, autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

DECRETO:

1. Designa Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios:
 - Edwin René Briceño Cobb, Administrador Municipal.
 - Sheref Katherinne Ibáñez Toledo, Asesora Jurídica.
 - Paolo Marcelo Yévenes Arévalo, Director de Desarrollo Comunitario.
 - Priscilla Diana Aguilera Caimanque, Directora de Secretaría Comunal de Planificación.
 - Christian Alberto Díaz Ramírez, Director (S) de Administración y Finanzas.
 - Paola Andrea Cifuentes Berríos, Encargada de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional.
 - Renato Arturo Acosta Olivares, Director de Tránsito y Transporte Público.
 - Rossana Loreto Testa Salinas, Directora de Salud Municipal.
 - Marco Antonio Gutiérrez Montecino, Director de Medioambiente, Aseo y Ornato.
 - Claudia Andrea Hermosilla Railén, Directora de Seguridad Pública.
 - Luis Xavier Cañipa Ponce, Director de Desarrollo Rural.
 - Alexis Camilo Navarro Núñez, Administrador del Departamento Municipal de Cementerios.
 - Víctor Manuel Rebolledo Rebolledo, Encargado de la Dirección de Cultura.
 - Edgar Christopher Muñoz Retamales, Profesional de Apoyo Dirección de Turismo.
 - Carlos Maximiliano Morales Villegas, Encargado de la Oficina de Eventos.
 - Ivette María Oyanedel Calderón, Encargada de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
 - Raúl Alejandro Segovia Espinoza, Encargado del Departamento de Deportes y Recreación.
 - Carmen Manuela Rosario Fuentes Borgel, Encargada del Departamento de Acción Social.
 - Jorge Cannobbio Santos, Encargado del Departamento Comunidad y Territorio.
 - Pedro Pablo Olivares Morales, Encargado del Departamento de Recursos Humanos.
 - Ricardo Antonio Aguilera Luengo, Encargado de la Oficina de Compras Públicas.
 - Valentina Avilés Cárcamo, Encargada de la Oficina de Intermediación Laboral.
 - Claudia Carolina Caballero Cabezón, Encargada Oficina Municipal de la Mujer y de Equidad de Género.
 - Luis Omar Letelier Gutiérrez, Encargado del Departamento Fomento Económico Social.
 - Danisa Beatriz Pallero Zárate, Encargada del Departamento de Gestión Ambiental.
 - Carolina Esther Díaz Pizarro, Profesional de apoyo de Traspaso ex DAEM
 - Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica: Claudia Andrea Peralta Yucra, RUT [REDACTED] CONTRATA, Profesionales.
 - Profesional de Apoyo Dirección de Desarrollo Rural: María Olga Gómez González, RUT [REDACTED] CONTRATA, Profesionales.
 - Profesional de Apoyo Alcaldía: Hilda Andrea Castillo Moya, RUT [REDACTED] CONTRATA, Profesionales.
2. Los funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos indicados anteriormente, pasarán a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.

3. Cada vez que ocurra una subrogancia, deberá ser comunicada a la Administradora Institucional de la Ley del Lobby, Srta. Paola A. Cifuentes Berríos, funcionaria del Departamento de Informática y Sistemas, a través de correo electrónico (paola.cifuentes@municipalidadarica.cl) especificando los siguientes datos y adjuntando la documentación del acto administrativo que corresponda:
 - RUT
 - Nombre completo
 - Correo electrónico
 - Teléfono de contacto
 - Fecha de inicio y fecha de término de la subrogancia
4. Tal como lo señala el art. 5 del Decreto 71 del MINSEGPRES, la nómina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
5. Dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3464, de fecha 27 de abril de 2020.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía	1
Gabinete Alcaldía	1
Administración Municipal	1
Asesoría Jurídica	1
Secretaría Municipal	1
Secretaría Comunal de Planificación	1
Dirección de Control	1
Dirección de Administración y Finanzas	1
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional	1
Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato	1
Dirección de Obras Municipales	1
Dirección de Tránsito y Transporte Público	1
Dirección de Seguridad Pública	1
Dirección de Cultura	1
Dirección de Turismo	1
Dirección de Desarrollo Rural	1
Dirección de Desarrollo Comunitario	1
Dirección de Salud Municipal	1
Departamento Fomento Económico Social	1
Departamento Municipal de Cementerios	1
Administradora Institucional Ley del Lobby (Srta. Paola A. Cifuentes Berríos)	1

TOTAL 21

GER/CCG/PCB/pcb